



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Miércoles, 10 de mayo de 1995

Núm. 105

SUMARIO

	Página	
SECCION SEGUNDA		
Delegación del Gobierno en Aragón		
Anuncios notificando expedientes administrativos	3569	
SECCION CUARTA		
Delegación de la AEAT de Zaragoza		
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando embargo de bienes inmuebles	3569	
SECCION QUINTA		
Alcaldía de Zaragoza		
Solicitud de licencia para la instalación y funcionamiento de supermercado	3570	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza		
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	3570	
Confederación Hidrográfica del Ebro		
Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Aguaron	3581	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia de embargo	3581	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón		
Recursos contencioso-administrativos	3581-3582	
SECCION SEXTA		
Corporaciones locales		3582-3583
SECCION SEPTIMA		
Administración de Justicia		
Juzgados de Primera Instancia	3584	
Juzgados de lo Social	3584	

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 18.642

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, estableciéndose para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.387/94.

Expedientado: Alfonso Borja Barul.

Motivo: Ley 1/92, art. 23.a) (arma prohibida).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 18.648

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 40.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.247/94.

Expedientado: Daniel Andreu Ubeda.

Motivo: Ley 1/92, art. 23.a) (arma prohibida).

Zaragoza, 7 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores en paradero desconocido

Núm. 18.029

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración de Las Fuentes;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública Santos Asensio Lario se ha dictado la siguiente diligencia de embargo:

«Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 (BOE de 3 de enero de 1991) sin que Santos Asensio Lario (NIF 17.816.159-Z) haya satisfecho los créditos que más adelante se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente

Table with columns: PROP.RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Contains a list of administrative records for various individuals and companies.

Table with columns: PROP.RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Continuation of administrative records from the previous table.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones...

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina Instructora de Tráfico...

2º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito...

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 11 de abril de 1995. - El secretario general accidental, Luis Cuesta Villafranca. - Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Lists specific administrative cases.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones...

de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina Instructor (Oficina de Tráfico -Cuartel de Policía Local - C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

2º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 11 de abril de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing names and details of traffic violations.

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing names and details of traffic violations.

Vertical text on the left margin: Jurisdicción de infracción de tráfico de la Policía Local, O.P. nº 22, sancionador, procedimiento de datos y sanciones, Legitimación, significa que el conductor señalado, audiencia en el expediente ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, Oficina de Tráfico, Zaragoza, 11 de abril de 1995, secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga, instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 16.916

Manuel Benedit Bellido y Justo Ruesca Sancho solicitan la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "Barranquillos" (polígono 28, parcela 130), en la localidad y término municipal de Aguarón (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco El Plogar, tributario del río Jalón por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo a 0,01 litros por segundo y un volumen máximo anual de 54 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular de 3 por 2 metros de lados y 3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 18.028

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra la deudora a la Seguridad Social Mercedes Angós Florián se ha practicado con fecha 24 de marzo de 1995 la siguiente diligencia de embargo:

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora Mercedes Angós Florián, a la que se han notificado en forma los débitos, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca. — Una veinticincoava parte del departamento número 1, local en sótano, de 150,11 metros cuadrados, en la urbanización situada entre la vía de la Hispanidad y la avenida de Navarra. Finca registral 35.830, tomo 1.545, folio 27, inscripción 15.ª.

Finca. — Una cuarentaiunava parte, con el uso del aparcamiento número 20, del bloque o casa XIII, de los locales sitos, según el Registro, en Luis Buñuel, 6. Finca registral 32.459, tomo 1.483, folio 13, inscripción 17.ª.

Derecho de la deudora sobre los inmuebles embargados: De pleno dominio. Importe total de los débitos, concepto y período a que corresponde: 678.785 pesetas, descubierto total cuotas autónomas de diciembre de 1991 a diciembre de 1993.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 129 del citado Reglamento.

Y para que sirva de notificación a la deudora, al haber resultado fallidos los intentos de notificación personal, se publica el presente edicto.»

Advertencia: La deudora dispone de un plazo de ocho días para designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 18.209

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 93 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Hondarza Fernández, en nombre y representación de Carlos Royo Vilanova, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/1270/92 contra liquidaciones por derechos de importación e impuesto del valor añadido sobre la importación practicada por la Inspección de Aduanas de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.210

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 174 de 1995-B, interpuesto por Carlos Giménez Morte, contra resolución de 21 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima recurso de reposición contra resolución de 15 de diciembre de 1993 desestimando solicitud de nuevo cómputo del tiempo de servicio a efectos de trienios y de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (Referencias 423-NM5/6.57.40.06 y NM5/M.199.49.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.211

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 306 de 1995-B, interpuesto por Miguel Angel Lechuga Monge, contra resolución de 27 de enero de 1995 de la Dirección General de Policía, que desestima solicitud de abono del complemento de destino con nivel 24 por desempeño de funciones facultativas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.212

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 281 de 1995-C, interpuesto por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, en nombre y representación de José Carlos Escobar Embid, contra resolución de 2 de diciembre de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que impone sanción por llevar a cabo parcelación de terreno en la partida "Marconchel", del término de La Almozara-Miralbuena. (Expediente 3.049.150/92 - Servicio de Licencias - Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.213

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 194 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Fabro Barrachina, en nombre y representación de River Caspe, S.L., contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente 50-004-40750-5; contra resolución de 12 de mayo de 1994 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y contra resolución de 14 de noviembre de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.214

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.223 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Martínez Martínez, en nombre y representación de Antonia Matei, contra resolución de 26 de agosto de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza y Delegación del Gobierno en Aragón, que deniega solicitud de permiso de trabajo de la empresa José Vicente García Tello; contra resolución de 18 de octubre de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente 50/1005994 - Sección Extranjeros - Dirección Provincial de Trabajo), y contra resolución de 10 de enero de 1995, que desestima solicitud de tarjeta de residencia en documento unificado (expediente 9599/220, ref. 1.1 Ex - Delegación del Gobierno).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.215

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 258 de 1995-B, interpuesto por Eva María Puertollano García, contra resolución de 15 de julio de 1994 del teniente general primer jefe de la 421 Comandancia (por delegación) de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de expedición de guía de pertenencia de arma corta, y contra resolución de 4 de enero de 1995 de la Subsecretaría de Justicia e Interior (por delegación), que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Rec. 013805/94. Sec. 05 MA/MP.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.216

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 297 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Moreno Pueyo, en nombre y representación de José Luis García Gimeno, contra resolución de 28 de diciembre de 1994 de la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra resolución de 10 de junio de 1994, por la que se aprobó acta complementaria de disconformidad núm. 953/94 sobre sanción en impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. (Expediente 409.308/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.217

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 264 de 1995-B, interpuesto por Juan Carlos León González, contra resolución de 20 de julio de 1994 del teniente coronel primer jefe de la 421 Comandancia (por delegación) de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de expedición de guía de pertenencia de arma corta, y contra resolución de 4 de enero de 1995 de la Subsecretaría de Justicia e Interior (por delegación), que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Rec. 014113/94. Sec. 05 MA/MP.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.218

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 227 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Inversiones Generales Boston, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto el 27 de enero de 1994 contra liquidación del impuesto de bienes inmuebles/C.T.U., períodos 1992 y 1993. (Número fijo 05147289 - clave recaudatoria LR-0021-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.219

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 293 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Dúmez Constructora Pirenaica, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada el 14 de julio de 1994 de indemnización por daños producidos en el Centro de Salud Arrabal por inundación ocurrida el 23 de septiembre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.220

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 290 de 1995-C, interpuesto por Pilar Arizón Cardo, contra resolución de 16 de diciembre de 1994 del consejo de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que desestima recurso ordinario contra el cese de la recurrente como funcionaria interina del Departamento de Industria, Comercio y Turismo el 16 de noviembre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 18.221

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 289 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza, contra Decreto 237 de 1994, de 28 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la autorización para la creación, modificación, traslado y cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios. (Departamento de Sanidad y Consumo. BOA núm. 3, de 11 de enero de 1995.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 19.921**

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de fomento de la habitabilidad de los cascos antiguos de Ejeja de los Caballeros y de los barrios de Rivas y Farasdués al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias en el período de información pública habilitado al efecto.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el texto del citado reglamento en el anexo de este anuncio.

Ejeja de los Caballeros, 17 de abril de 1995. — El alcalde, Eduardo Abuso.

ANEXO**Ordenanza municipal de fomento de la habitabilidad de los cascos antiguos de Ejeja de los Caballeros y de los barrios de Rivas y Farasdués**

Artículo 1.º Objeto de la Ordenanza. — Es objeto de la presente ordenanza el establecimiento y la regulación de subvenciones para fomentar la promoción de obras y renovación de edificios de los Cascos Antiguos de Ejeja de los Caballeros y de los barrios de Rivas y Farasdués.

Art. 2.º Condiciones generales. — Podrán ser objeto de las ayudas municipales las obras que obtengan el certificado de rehabilitación de la Diputación General de Aragón y las de nueva construcción en los términos señalados en esta Ordenanza.

Art. 3.º Ambito de aplicación. — Las Ayudas se aplicarán exclusivamente a actuaciones informadas favorablemente en edificios en los que efectúen las obras de rehabilitación o en solares donde se ejecuten obras de nueva planta, siempre que estén situados en alguna de las siguientes zonas:

a) Zona del Casco Antiguo de Ejeja de los Caballeros delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana, con excepción de las fincas con fachadas colindantes con el paseo del Muro.

b) Suelo urbano del barrio de Rivas, según la delimitación del Plan General de Ordenación Urbana.

c) Suelo urbano del barrio de Farasdués, conforme a la delimitación del Plan General de Ordenación Urbana.

Art. 4.º Recursos económicos municipales. — Los recursos totales aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en esta Ordenanza serán los que figuren en los presupuestos municipales vigentes en cada ejercicio.

Art. 5.º Beneficiarios de las ayudas económicas. — Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada modalidad de ayuda:

- Los propietarios de edificios completos.
- Los propietarios de viviendas o locales actuando individualmente.
- Los arrendatarios de viviendas o locales.
- Las comunidades de vecinos.

Art. 6.º Ayudas económicas. Supuestos y Cuantía. — Las ayudas económicas de esta Ordenanza se aplican a la adquisición de fincas para rehabilitar y la ejecución de obras en el ámbito y condiciones en ellas definidos. Las subvenciones alcanzarán el porcentaje de las cuotas que se indican a continuación. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo de tres años desde la transmisión que se realice, al objeto de su rehabilitación, manifestación que deberá constar en el documento por el que otorga el contrato, en el supuesto del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos. En el resto de los supuestos se subvencionarán las obras que cumplan las condiciones establecidas en la ordenanza.

Las subvenciones se aplicarán a la persona o entidad que efectivamente soporte el tributo.

No gozarán de subvención alguna los edificios fuera de ordenación y aquellos incluidos en las Unidades de Ejecución previstas por el Plan General de Ordenación Urbana, hasta tanto no sean aprobadas, y los locales destinados a discotecas, discobares, bares y establecimientos similares.

6.1 Subvención al Impuesto sobre actividades económicas la subvención alcanzará, como máximo, el 50% de la cuota tributaria durante un período de cinco años, a contar desde el ejercicio siguiente a la presentación del certificado de fin de obra. Se extenderá la subvención a todas las actividades y usos permitidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

6.2 Subvenciones al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos: su cuantía será, como máximo, del 50% de la cuota tributaria.

6.3 Subvención al impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras: su importe será, como máximo, del 50% de la cuota tributaria.

6.4 Subvención a la tasa de licencia urbanística: su cuantía será, como máximo, del 50% de la cuota tributaria.

6.5 Tasa por ocupación de la vía pública con escombros, vallas y pies derechos.

Las Tasas que se apliquen por este concepto, como consecuencia de obras que se ajusten a las condiciones estipuladas en esta Ordenanza, serán subvencionadas en un porcentaje que no superará el indicado para la licencia urbanística correspondiente.

Art. 7.º Ayudas no económicas:

A) Beneficiarios: Podrán beneficiarse de las ayudas no económicas los promotores que lleven a cabo actuaciones en las que se acometan todas o parte de las obras consideradas en esta Ordenanza.

- Tipos de Ayudas:
 - Asesoría general.
 - Emisión de informes urbanísticos.
 - Coordinación institucional de los expedientes de rehabilitación.

Art. 8.º Criterios de preferencia para la concesión de ayudas municipales. El Ayuntamiento podrá disponer de un orden de preferencia para la asignación de los recursos consignados en el Presupuesto Municipal para el Fomento de la Habitabilidad de los Casco Antiguos de Ejea de los Caballeros y de los barrios de Rivas y Farasdués en función de los siguientes aspectos:

- Se concede preferencia a la rehabilitación protegida frente a la libre.
- Tendrá prioridad la rehabilitación en áreas degradadas sobre el resto de los sectores.

Art. 9.º Tramitación de subvenciones. — Las subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación reseñadas en la presente Ordenanza se percibirán una vez finalizadas las obras, siendo necesaria para ello la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia-solicitud de ayuda
- Certificado final de rehabilitación libre o calificación definitiva de rehabilitación protegida, o certificado de fin de obra en las de nueva planta.
- Justificante de pago de los tributos municipales devengados con motivo de la actividad constructiva.

Con carácter anual, el Ayuntamiento establecerá un plazo para la presentación de las solicitudes, que tendrá una duración mínima de dos meses.

Art. 10. Entrada en vigor. — La presente ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65,2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 19.922

Antonio Gimeno Conde ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para instalación y funcionamiento de depósito de gas licuado de petróleo en explotación porcina ubicada en "Las Coderas", de El Sabinar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 12 de abril de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 19.923

Miguel Villa Ciudad ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para legalización de explotación porcina ubicada en "Camarales", de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 31 de marzo de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 19.924

Oscar Salafranca Embid, en representación de Pílué, S.A., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para apertura y funcionamiento de explotación porcina a ubicar en "Valdebiel", de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 30 de marzo de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 19.925

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el Reglamento municipal de Participación Ciudadana.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejea de los Caballeros, 4 de abril de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 19.901

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994, acordó, con carácter provisional, la Ordenanza del precio público por la prestación del servicio público de piscinas municipales y vestuario.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra para su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley.

Contra la mencionada aprobación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mediana de Aragón, 12 de abril de 1995. — El alcalde, José Alfonso Blasco Mainar.

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o realización de actividades en centros deportivos o recreativos: piscinas municipales

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º El fundamento del presente precio público radica en la utilización de los servicios deportivos y recreativos municipales; en concreto, la piscina municipal y los vestuarios.

Art. 2.º Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes utilicen las instalaciones deportivo-recreativas propiedad de este Ayuntamiento.

Art. 3.º El pago se realizará por adelantado en el momento de la solicitud, como trámite previo a la prestación del servicio, y en el momento de reservar la utilización de las instalaciones.

Tarifas

Art. 4.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en ésta se fija así:

- Abono para temporada 1995:
 - Hasta 3 años y más de 65 años: gratis.
 - Niños de 3 a 12 años: 3.000 pesetas.
 - A partir de 13 años: 4.000 pesetas.
 - Matrimonios o parejas: 7.000 pesetas.

2. Entradas:
—Niños, sábados y festivos, 250 pesetas.
—Niños, días laborables, 200 pesetas.
—Adultos, sábados y festivos, 500 pesetas.
—Adultos, días laborables, 400 pesetas.

Infracciones

Art. 5.º En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las mismas puedan corresponder, y el procedimiento sancionador, se estará a lo que disponen las leyes vigentes, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

Vigencia

Art. 6.º La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de mayo de 1995 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

Art. 7.º La presente ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el día 7 de abril de 1995 y será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.155

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria en solicitud de guarda y custodia provisional, núm. 23 de 1995-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Mercedes Pérez Nieto, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Que debía desestimar y desestimaba la solicitud de Mercedes Pérez Nieto de tutela respecto de la menor Luz Divina Pérez Cabrejas, concediéndole, sin embargo, por este auto la guarda y custodia provisional de dicha menor a todos los efectos legales, y sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en pleito declarativo.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al padre biológico mediante exhorto a Daroca (Zaragoza) y a la madre biológica mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en término de cinco días, para ante la Sala Cuarta de la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Cruz Cabrejas Mínguez, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 22.878

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 256 de 1995, a instancia de María Pilar Anquela Vicente, en reclamación de salarios, contra Distribuidora de Pan, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de con-

ciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 22 de mayo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Distribuidora de Pan, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 22.879

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 267 de 1995, a instancia de Antonio Jesús Pérez Fernández, en reclamación de cantidad, contra Pérez Rabinal Hermanos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 24 de mayo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Pérez Rabinal Hermanos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 22.885

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 266 de 1995, a instancia de José Luis Mayor García, en reclamación por despido, contra Normerel Informática, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 22 de mayo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Normerel Informática, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 23.014

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 276 de 1995, a instancia de Jesús Betrián Rodrigo, contra C.V.A. Interland, S.A., y B.M. Bungalows, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez ilustrísimo señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 22 de abril de 1995. — Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se suspenden los actos de conciliación, o en su caso juicio, señalados para el próximo día 11 de mayo. Cítese nuevamente a las partes para el día 13 de junio de 1995, a las 11.45 horas, con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes. En cuanto a la demandada B.M. Bungalows, S.L., cítese por medio de edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»
Y para que sirva de notificación a la demandada B.M. Bungalows, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial